



TRIBUNAL ELECTORAL
DE VERACRUZ

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

RECURSO DE INCONFORMIDAD.

EXPEDIENTE: RIN 110/2017.

ACTOR: PARTIDO DEL TRABAJO.

AUTORIDAD RESPONSABLE:
CONSEJO MUNICIPAL DEL
ORGANISMO PÚBLICO LOCAL
ELECTORAL EN PAPANTLA,
VERACRUZ.

En Xalapa-Enríquez, Veracruz de Ignacio de la Llave; cinco de julio de dos mil diecisiete, con fundamento en los artículos 387 y 393 del Código Electoral del Estado de Veracruz, en relación con los numerales 147 y 154 del Reglamento Interno de este órgano jurisdiccional, y en cumplimiento de lo ordenado en el **ACUERDO DE RADICACIÓN Y REQUERIMIENTO** dictado hoy, por el Magistrado **Javier Hernández Hernández**, integrante de este órgano jurisdiccional, en el expediente al rubro indicado, siendo las veintiún horas, treinta minutos del día en que se actúa, la suscrita Actuaría lo **NOTIFICA A LAS PARTES Y DEMÁS INTERESADOS** mediante cédula que se fija en los **ESTRADOS** de este Tribunal Electoral, anexando copia de la citada determinación. **DOY FE.-**

ACTUARÍA

CARLA AURORA DE LA CERDA LARA



TRIBUNAL
ELECTORAL
DE VERACRUZ



TRIBUNAL ELECTORAL
DE VERACRUZ

**RECURSO DE
INCONFORMIDAD.**

EXPEDIENTE: RIN 110/2017.

ACTOR: PARTIDO DEL TRABAJO¹.

AUTORIDAD RESPONSABLE:
CONSEJO MUNICIPAL DE
PAPANTLA, VERACRUZ².

MAGISTRADO PONENTE:
JAVIER HERNÁNDEZ HERNÁNDEZ.

**XALAPA, VERACRUZ, A CINCO DE JULIO DE DOS MIL
DIECISIETE.**

La Secretaria Maribel Pozos Alarcón da cuenta al Magistrado **Javier Hernández Hernández**, instructor en el presente asunto el acuerdo de turno de diecisiete de junio del año en curso, signado por el Presidente de este Tribunal Electoral.

VISTA la cuenta, el Magistrado instructor con fundamento en los artículos 66 apartado B, párrafos primero y segundo, de la Constitución Política del Estado de Veracruz y 172 fracción III, 349 fracción II, 354, 370 y 422 fracción I del Código Electoral de Veracruz, **ACUERDA** lo siguiente:

PRIMERO. Se radica el expediente de cuenta para la sustanciación respectiva, de conformidad a lo establecido en los numerales 368 y 369 del Código de la materia.

¹ Por conducto de su representante suplente ante el consejo municipal de Papantla, Veracruz.

² Órgano Desconcentrado del Organismo Público Local Electoral de Veracruz (OPLEV).

SEGUNDO. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 373 del Código Electoral del Estado y 128, fracción VI del Reglamento Interior de este órgano jurisdiccional, además, con apoyo en la jurisprudencia **10/97**, cuyo rubro es: **“DILIGENCIAS PARA MEJOR PROVEER. PROCEDE REALIZARLAS CUANDO EN AUTOS NO EXISTAN ELEMENTOS SUFICIENTES PARA RESOLVER”**, al advertirse la necesidad de contar con mayores elementos para el dictado de la sentencia que en derecho corresponda, **se requiere** al Consejo Municipal de Papantla, Veracruz, por conducto del Consejo General del Organismo Público Local Electoral del Estado, para que atienda, desahogue y remita en un plazo de **cuarenta y ocho horas** siguientes a la notificación del presente proveído, las versiones estenográficas que a continuación se detallan:

- De la sesión permanente celebrada los días cuatro y cinco de junio, relativa a la jornada electoral.
- De la reunión de trabajo de seis de junio, realizada con motivo de determinar los paquetes que podrían ser objeto de recuento.
- De la sesión permanente celebrada los días siete y ocho de junio, destinada al cómputo municipal.

En el entendido que de ser omiso con lo ordenado o no informar oportunamente, se le aplicará alguna de las medidas de apremio previstas en el artículo 374 del Código Electoral.

NOTIFÍQUESE por oficio a la autoridad responsable por conducto del Consejo General del OPLEV; y por estrados a las



TRIBUNAL ELECTORAL
DE VERACRUZ

partes y demás interesados, con fundamento en lo previsto en los numerales 387 y 393 del Código Electoral para el Estado de Veracruz.

Así lo acordó y firma el Magistrado ponente en este asunto **Javier Hernández Hernández**, ante la Secretaria de Estudio y Cuenta Maribel Pozos Alarcón, que da fe. **CONSTE.**



TRIBUNAL
ELECTORAL
DE VERACRUZ